



SEGOVIA

Concejalía de Participación Ciudadana
participacion@segovia.es

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA
ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA PARRILLA" DEL BARRIO DE SAN LORENZO,
EJERCICIO 2018**

En Segovia, a 29 de noviembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Doña Clara , mayor de edad, D.N.I. núm. **Alcaldesa del Ayuntamiento de Segovia**

Y de otra parte, , mayor de edad, con D.N.I. núm. nº , **Presidente de la Asociación de Vecinos "La Parrilla" del Barrio de San Lorenzo**

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, Doña , mayor de edad, D.N.I. número , quien actúa en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de Segovia (en adelante "**Ayuntamiento de Segovia**", con domicilio social en Plaza Mayor, 1 40001 de Segovia y CIF-P4022600C facultada para este acto, habiendo resultado elegida para el mismo en la sesión de la Corporación municipal, celebrada el 13 de junio de 2015, cargo que continua desempeñando en la actualidad.

DE OTRA PARTE, D. , mayor de edad, con D.N.I. , en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos "La Parrilla" del Barrio de San Lorenzo, con C.I.F.: G40007437 y sede social en la C/ Anselmo Carretero, nº 2, Bloque 1, de Segovia, inscrita en el Registro de Asociaciones Municipales en el grupo 1º con el nº 18, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconoce recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con la ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias de las entidades locales, en su artículo 25.2m) la promoción de la cultura y en su artículo 25.2 l), la promoción de ocupación del tiempo libre.

Asimismo, el objetivo del Excelentísimo Ayuntamiento es fomentar, dinamizar y colaborar con las diversas asociaciones de la ciudad para favorecer su desarrollo y, a la vez, la defensa de los intereses generales y sectoriales que éstas realizan, desde la implementación de diversas actividades y actuaciones, y que para ello se les facilitarán los medios públicos necesarios y posibles para su realización plena asociativa a través de sus



actividades e impulso de su desarrollo y que su deseo es seguir apoyando al movimiento asociativo.

La Constitución Española reconoce la importancia del movimiento vecinal como instrumento de integración en la sociedad y de participación en los asuntos públicos, al representar los intereses de los ciudadanos. Esa es sin duda una de sus mayores aportaciones, ser el vínculo de unión entre las administraciones y la población.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contempla, en su artículo 86, la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan *“celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado...”*

El Ayuntamiento de Segovia, de conformidad con el art. 72 de la Ley 7/85 de 2 abril, tiene la obligación de facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitando el uso de los medios públicos y el acceso de ayudas económicas para la realización de sus actividades, con el fin de fomentar, iniciativas y propuestas que realicen dichos colectivos y que redunden en el beneficio de la ciudadanía, activando la participación en todos los barrios de Segovia y fomentando el asociacionismo Vecinal y ayudas a todas las Asociaciones.

Asimismo, el artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana de Segovia dispone que para el desarrollo de programas de interés ciudadano general, el Ayuntamiento podrá establecer convenios con las entidades ciudadanas que representen el interés general y acrediten suficiente representatividad y trayectoria en la defensa de los intereses de la Ciudad.

Que la **ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA PARRILLA” DEL BARRIO DE SAN LORENZO**, es una Asociación sin ánimo de lucro, con una importante trayectoria en el barrio desde hace cincuenta años, está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (RMAEC), con el número 1.18, y se desprende de su actividad asociativa un correcto funcionamiento democrático con la celebración de elecciones periódicas, la participación de los socios y el cumplimiento de sus objetivos sociales, organizando actividades culturales y recreativas que contribuyan en el tiempo libre al fomento de las relaciones humanas. Entre estas actividades destacan, actos tradicionales, conferencias, charlas culturales, audiciones teatrales, excursiones, actividades deportivas diversas, festivales y todas cuantas similares de puedan desarrollar, acogiendo no solo a los vecinos del barrio sino al resto de la Población de Segovia y provincia.

Entre las actividades que realiza, además de toda la programación de las actividades celebradas a lo largo de todo el año, destaca una nueva actividad, encaminada a abordar las necesidades del barrio, de forma prioritaria, dada la despoblación, desempleo, zonas deshabitadas y faltas de infraestructuras que está sufriendo el barrio, fomentando la creación de **Un plan Estratégico**, al objeto de estudiar y tratar las necesidades de los habitantes de San Lorenzo y Segovia, fomentando una campaña informativa y divulgativa con el fin de impulsar la



participación de la ciudadanía y tratar de solucionar las deficiencias, errores y estudiar las mejoras que se pueden llevar a cabo, encontrando por orden de prioridad los problemas más urgentes y necesarios para el barrio.

La Asociación de Vecinos "La Parrilla" de San Lorenzo defiende y promueve con esta iniciativa una voluntad e identidad de pertenencia respetuosa e inclusiva de toda la ciudadanía en los retos y compromisos del Barrio y de la ciudad de Segovia. Con el desarrollo de este Plan Estratégico se defiende y favorece la participación de todas las personas sin exclusión alguna por razones de raza, creencia, ideología, etnia. Se pretende así mismo que sea accesible para que puedan participar activamente todas las personas con cualquier rasgo diferencial.

Este proyecto contiene un cronograma de trabajo, y la presentación y publicación del Plan Estratégico y se realizará entre los meses de noviembre a diciembre de 2018, previamente, se ha procedido por parte de la Asociación de Vecinos, a la recogida de información y estudio durante el transcurso del año, entre los meses de septiembre a noviembre, y acogiendo no solo a los vecinos del barrio sino a Segovia capital y provincia, fomentando la participación activa de todos los ciudadanos, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones intergeneracionales entre los vecinos con el tejido asociativo, además de favorecer y reforzar la identidad del barrio.

Esta Asociación ha solicitado al Ayuntamiento de Segovia, la firma de un Convenio de Colaboración. En concreto, la Asociación de Vecinos "La Parrilla" del Barrio de San Lorenzo solicita ayuda económica a la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Segovia **para la elaboración del Plan Estratégico del Barrio de San Lorenzo de 2018**

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Asociación de Vecinos "La Parrilla" del Barrio de San Lorenzo a la Concejalía de Participación Ciudadana, demandando que sea firmado el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Segovia para el desarrollo del Plan Estratégico del Barrio de San Lorenzo de 2018, ambas partes, de común acuerdo,

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es **Objeto** de este Convenio regular los mecanismos colaboración y apoyo que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a la Asociación de Vecinos "La Parrilla" de San Lorenzo para poder desarrollar este proyecto y abordar las necesidades de los habitantes de San Lorenzo y Segovia.

En concreto es objeto de este convenio la siguiente actividad:

Elaboración de un Plan Estratégico en el Barrio de San Lorenzo 2018

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA PARRILLA" DEL BARRIO DE SAN LORENZO



La Asociación de Vecinos "La Parrilla" de San Lorenzo, promotora de las iniciativas a las que se refiere este Convenio, tiene plena capacidad de obrar y goza de total autonomía para la organización y desarrollo de las actividades culturales objeto de este Convenio.

La Asociación de Vecinos "La Parrilla" de San Lorenzo asume todos los gastos derivados de la organización y desarrollo del proyecto que incluyen las numerosas actividades del barrio.

Así mismo, es responsabilidad de la Asociación solicitar y obtener los permisos administrativos necesarios para el desarrollo de sus actividades. Es su responsabilidad velar porque las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes y todo el público asistente.

La Asociación de Vecinos "La Parrilla" de San Lorenzo se compromete a incluir en todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre las actividades subvencionadas la leyenda "Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia", debiendo incluir siempre los logotipos del Ayuntamiento de Segovia

Dicha Asociación deberá justificar adecuadamente la ayuda económica concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

TERCERO.- COMPROMISOS EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento de Segovia colabora con la Asociación de Vecinos "La Parrilla" de San Lorenzo a nivel económico.

Económicamente el Ayuntamiento de Segovia colabora con la Asociación de Vecinos "La Parrilla" de San Lorenzo mediante la concesión a dicha Asociación de un importe de TRES MIL EUROS (3.000 €), dado que puede asumirse por parte de este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del capítulo IV, partida número 92401.48300 (Otras Transferencias), en la que existe consignación presupuestaria.

Esta ayuda deberá utilizarse para financiar los gastos de asistencia técnica, servicios externos, gastos de logística, materiales fungibles del estudio derivados de la organización y desarrollo de las actividades citadas en el objeto del Convenio.

CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Para recibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia la Asociación de Vecinos "La Parrilla" del Barrio de San Lorenzo deberá acreditar a través de Declaración Responsable no tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

A la firma del Convenio (y previa aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local) se abonará un anticipo del 75% del importe total subvencionado, esto es **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250 €)**.

El 25% del importe restante de la subvención **SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750€)**, se librárá cuando la Asociación Cultural de Peñas del Barrio de San Lorenzo haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.



La entidad mencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.) y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación de Vecinos "La Parrilla" del Barrio de San Lorenzo deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Participación Ciudadana) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

MEMORIA DE ACTUACIONES.-

Memoria de la actividad objeto del presente Convenio. Deberá detallarse relación de las actividades realizadas.

MEMORIA ECONÓMICA. -

1- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad**, objeto de este Convenio. (Hay que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
ACTIVIDAD	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS				



2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.

En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

TOTAL INGRESOS / RECURSOS		
PROCEDENCIA	IMPORTE	ACTIVIDAD
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Participación Ciudadana)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos		
TOTAL INGRESOS		

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la ayuda económica concedida a través de este Convenio**.

Serán válidas para la justificación las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.

DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE	GASTO REAL REALIZADO	DESVIACION
TOTALES			



5.- En el caso de no haber destinado la ayuda económica para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Asociación de Vecinos "La Parrilla" del Barrio de San Lorenzo, debe presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **30 de noviembre de 2018**.

La documentación se presentará a través del Registro electrónico o presencial del Ayuntamiento de Segovia. En todo caso las facturas originales o cotejadas deberán presentarse a través del Registro presencial.

En el caso de que la entidad no justifique la ayuda económica concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEPTIMO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

OCTAVO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

NOVENO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades, y si, tras las actuaciones de verificación resultare



que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

DECIMO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

Tal y como dispone la cláusula décima del presente Convenio, éste tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta **30 de noviembre de 2018** y en todo caso hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento.

UNDECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DUODÉCIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia y el Presidente de la Asociación de Vecinos "La Parrilla" del Barrio de San Lorenzo.

LA ALCALDESA

EL PRESIDENTE DE LA AV DE SAN LORENZO

Fdo.: Clara Luquero de Nicolás

Fdo.: Félix Maroto María

Certifica,
La Secretaria General

 AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	SECRETARIA GENERAL DOCUMENTOS PÚBLICOS Entrada: 30 / 11 / 2018 Registro Número: 2018001759
---	--